GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 09/2024, LLAMADO MCN N° 04/2024, PARA LA ADQUISICION DE DESMALEZADORAS Y SOPLADORAS PARA EL GABINETE MILITAR ID N° 449484

El presente documento se formula a los de efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de las ofertas presentadas en el Llamado MCN N° 04/2024, Adquisición de Desmalezadoras y Sopladoras para el Gabinete Militar con ID N° 449484, realizado por la Unidad Operativa de Contratación del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar la propuesta.
La formulación del presente documento es efectuada conforme a lo establecido en el Artículo 62° del Decreto 9823/2023 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas".
En tal sentido se hacen constar en él, los siguientes documentos conteniendo:

- ✓ Acta de Apertura de Oferta
- ✓ Copia de Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.
- ✓ Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos sustanciales. En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamento.
- ✓ Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos y su cumplimiento, la que deberá contener explicaciones respecto al cumplimiento o no de cada oferta.
- ✓ Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos y márgenes de preferencia.
- ✓ Análisis de Comparativo del Cumplimiento de las Ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
- ✓ Análisis para la aplicación de desempate y margen de preferencias.
- ✓ Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
- ✓ La fecha y lugar de elaboración.
- ✓ Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTA

EL día 14 de junio de 2024 a las 09 horas y 15 minutos, se procedió a la apertura de los sobres, de lo efectuado en el acto de Apertura de Oferta se ha labrado Acta en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 52° del Decreto N° 9823/2023, que reglamenta la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas", donde expresa lo siguiente. "*Se procederá a la apertura de las ofertas en un acto público y formal, de conformidad con lo establecido en las bases de la contratación y en la ley.*"
El acto de apertura podrá ser realizado en base al sistema de presentación de ofertas, en uno o dos sobres y será presidido por funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones.
Durante el acto de apertura solo podrá rechazarse las ofertas sentadas después de la hora y fecha límite de presentación de ofertas, que serán devueltas al oferente sin abrir. Iniciado el acto de apertura, se rechazarán las solicitudes de retiro o sustituciones de oferta.
Se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el procedimiento de evaluación de las ofertas.

GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

Al concluir el acto de apertura se labrará un acta.

El sistema de adjudicación del presente llamado es por ítem, cuyos fondos se encuentran expresamente previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024, con fuente financiamiento 10 Recursos Ordinarios del Tesoro Público.
Línea presupuestaria 1-001-02-532-10-1-99-2 "Maquinarias y equipos agropecuarios e industriales".

Se adjunta Acta de Apertura.

PRESENTARON OFERTAS EN ESTA OCASIÓN LAS SIGUIENTES FIRMAS

	Oferentes	RUC	Correo electrónico	Dirección
1	EMPORIO FERRETERIA S.R.L	80002756-6	emporio.ferre@gmail.com	Paraíso e/ Yuasy´y
2	IMUT S.A (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A)	80053062-4	mlevy@imut.com.py	Avda. Andrés Insfrán 3051 c/ Filigrana
3	CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO	1861865-0	felibernal@hotmail.com	3 de febrero N° 389 c/29 de setiembre
4	FRANCIS EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	787858-3	Franci_rotela@hotmail.com	Calle Caacupé N° 44 C/Defensores del Chaco

OBSERVACIONES HECHAS POR LOS REPRESENTANTES PROPIETARIOS PRESENTES EN EL ACTO DE APERTURA

En el acta de apertura consigna que el representante de la firma **IMUT S.A (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A) RUC - 80053062-4** hace constar lo siguiente:

Que, la firma **CASA LYONS** no presenta certificación de firmas con la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas.

En tal sentido el Comité de Evaluación verificará dicha observación en la etapa de verificación de suministro de documentos sustanciales.

En cuanto a la observación hecha a la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L RUC - 80002756-6,** dicta lo siguiente: Solicito realizar una verificación minuciosa de los equipos a modo de ver si los equipos ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, en cuanto a cilindrada y rpm.
Con respecto a la observación hecha a la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L RUC - 80002756-6,** este Comité verificará en la siguiente etapa.

GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES

Oferente: EMPORIO FERRETERIA S.R.L RUC - 80002756-6
El Comité de Evaluación ha solicitado al correo declarado en su Formulario de oferta atravez de Nota N° 29/2024, de fecha 26 de junio del corriente año, para presentar en el perentorio plazo de 24 horas, los siguientes documentos:

- Desglose de precio del ítem 1, que se encuentran por encima del 25% debajo del precio referencial. conforme a la estructura mínima exigida en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.
- Catálogo del ítem ofertado, con todas las características, Fichas técnicas, Descripción, Modelo del artículo y fotografías, conforme al apartado Aclaraciones de ofertas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

La firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L RUC - 80002756-6,** remite todos los documentos solicitados por este Comité de Evaluación, en cuanto al desglose de precio, se concluye que la oferta cotizada por dicha firma se considera viable para su adjudicación, puesto a que, en el desglose de precio presentada, se determinan todos los factores que componen la estructura de costo, justificando la cotización ofertada.

En cuanto al Catálogo del ítem ofertado, será analizado en la siguiente etapa.

Conforme al **Artículo 57** "*Aclaración de Ofertas*" del Decreto N° 9823/2023 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas". *Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.*
En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes.
Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

Oferente: IMUT S.A (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A) RUC 80053062-4
El Comité de Evaluación ha solicitado al correo declarado en su Formulario de oferta atravez de Nota N° 30/2024, de fecha 26 de junio del corriente año, para presentar en el perentorio plazo de 24 horas, los siguientes documentos:

- Desglose de precio del ítem 2, que se encuentran por encima del 15% arriba del precio referencial. conforme a la estructura mínima exigida en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.
- Catálogos de los ítems ofertados, con todas las características, Fichas técnicas, Descripción, Modelos de los artículos y fotografías, conforme al apartado Aclaraciones de ofertas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

La firma **IMUT S.A (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A) RUC 80053062-4,** remite todos los documentos solicitados por este Comité de Evaluación.

En relación al desglose de precio del ítem 2, se encuentran dentro de los parámetros del mercado local, por lo que este comité acepta el desglose de precio de dicha firma, puesto a que en el mismo se determinan todos los factores que componen el precio ofertado.

En cuanto al Catálogo del ítem ofertado, será analizado en la siguiente etapa.

Conforme al **Artículo 57** "*Aclaración de Ofertas*" del Decreto N° 9823/2023 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas". *Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.*
En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes.
Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

Oferente: FRANCIS EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ RUC 787858-3
El Comité de Evaluación ha solicitado al correo declarado en su Formulario de oferta atravez de Nota N° 31/2024, de fecha 26 de junio del corriente año, para presentar en el perentorio plazo de 24 horas, los siguientes documentos:

- Desglose de precio del ítem 2, que se encuentran por encima del 15% arriba del precio referencial. conforme a la estructura mínima exigida en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.
- Catálogos de los ítems ofertados, con todas las características, Fichas técnicas, Descripción, Modelo de los artículos y fotografías, conforme al apartado Aclaraciones de ofertas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

La firma **FRANCIS EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ RUC 787858-3,** remite todos los documentos solicitados por este Comité de Evaluación.

En relación al desglose de precio del ítem 2, se encuentran dentro de los parámetros del mercado local, por lo que este comité acepta el desglose de precio de dicha firma, puesto a que presenta las estructuras mínimas de desglose exigida en el pliego de bases y condiciones.

En cuanto a las demás documentaciones solicitadas, será analizado en las siguientes etapas de evaluación.

Conforme al **Artículo 57** "*Aclaración de Ofertas*" del Decreto N° 9823/2023 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas". *Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.*

En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes.
Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

2. VERIFICACION DE LAS OFERTAS CON RESPECTO AL SUMINISTRO DE LAS DOCUMENTACIONES BASICAS PRESENTADAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

TABLA COMPARATIVA DE LOS OFERENTES CON LAS DOCUMENTACIONES

DOCUMENTOS SOLICITADOS	EMPORIO FERRETERIA S.R.L RUC 80002756-6	IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A RUC: 80053062-4
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	No Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	No aplica	Perfil del proveedor N° 1792418
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Cumple	No Cumple
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	No aplica	Cumple
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Perfil del proveedor N° 1792254	Perfil del proveedor N° 1792418
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple	Cumple

8. Documentos legales. Oferentes.

Personas Físicas	EMPORIO FERRETERIA S.R.L RUC 80002756-6	IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A RUC: 80053062-4
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	No aplica	No aplica
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	No aplica	No aplica

c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No aplica	No aplica
8.2. Personas Jurídicas.	**EMPORIO FERRETERIA S.R.L RUC 80002756-6**	**IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A RUC: 80053062-4**
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple	Perfil del proveedor N° 1792418
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	Perfil del proveedor N° 1792254	Perfil del proveedor N° 1792418
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Perfil del proveedor N° 1792254	Perfil del proveedor N° 1792418
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Perfil del proveedor N° 1792254	Perfil del proveedor N° 1792418

DOCUMENTOS SOLICITADOS	**CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO RUC 1861865-0**	**FRANCIS EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ RUC 787858-3**
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	Cumple	Cumple

GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	No Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Perfil del proveedor N° 1794082	Perfil del proveedor N° 1794224
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Cumple	No Cumple
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	No Cumple	Perfil del proveedor N° 1794224
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Perfil del proveedor N° 1794082	Perfil del proveedor N° 1794224
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple	Cumple

8. Documentos legales. Oferentes.

Personas Físicas	**CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO RUC 1861865-0**	**FRANCIS EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ RUC 787858-3**
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Perfil del proveedor N° 1794082	Perfil del proveedor N° 1794224
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	Perfil del proveedor N° 1794082	Perfil del proveedor N° 1794224
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No aplica	No aplica
8.2. Personas Jurídicas.	**CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO RUC 1861865-0**	**FRANCIS EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ RUC 787858-3**

1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	No aplica	No aplica
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	No aplica	No aplica
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	No aplica	No aplica
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	No aplica	No aplica

En relación al cuadro detallado más arriba se verifica que la firma **FRANCIS EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ RUC 787858-3** presenta todos los documentos de carácter sustancial.

No presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.

La fima **IMUT (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A) RUC: 80053062-4,** presenta todos los documentos de carácter sustancial.

No presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.

Seguidamente y conforme al cuadro que antecede, la de verificación de documentos sustanciales, la firma **EMPORIO FERRETERIA RUC 80002756-6,** presenta el Formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas no descargado electrónicamente como lo establece el Pliego de Bases y Condiciones del Presente llamado, se puede verificar en la reprografía que sucede este párrafo, que la firma en cuestión presenta con la oferta en su folio *4 (cuatro),* en el inciso "iii" un redactado cuya modificación corresponde a una ley derogada.

GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Paraiso esq. Yuasy'y - Bo. Terminal — Cel.: 0981 627 068
Asunción - Paraguay — E-mail: emporio.ferre@gmail.com

Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas

ID.: 449484

A. GABINETE MILITAR - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación de EMPORIO FERRETERIA S.R.L. para el procedimiento de contratación con número de ID 449484, para el suministro de Desmalezadoras y Sopladoras.

Asimismo, dejo constancia que con la presentacion de mi Oferta he contraído una obligación con GABINETE MILITAR - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA por la suma de Gs. 222.000 (guaraníes doscientos veintidós mil), que pagaré a la misma en los siguientes casos:

a. Si retiro mi oferta durante el periodo de validez de la misma;

b. Si no acepto la corrección aritmética del precio de mi oferta;

c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:

I. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o

II. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato;

III. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que solicite la Convocante para comprobar que no me encuentro [illegible] contratar con el Estado, conforme al artículo [illegible] de Suministro Contrataciones Públicas modificado por Ley Nº 6716/2021.

modificado por Ley Nº 6716/2021.

d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o

e. Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

Me obligo a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases de la contratación, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre: AXEL CORVALAN AMIGO En calidad de Gerente General

Firma _____ EMPORIO Ferretería S.R.L.

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de EMPORIO FERRETERIA S.R.L

El día 14 de junio de 2024.

Conforme al Artículo 158 de la Ley 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas", deroga las siguientes leyes y artículos

Artículo 158.-Abrogaciones.
Abróguense las siguientes normas:
a) La Ley N° 2051/2003 DE CONTRATACTONES PÚBLICAS".
b) La Ley N° 3439/2007 QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
c) Los Artículos 41 al 46 de la Ley N° 1533/2000 QUE ESTABLECE EL REGIMEN DE OBRAS PUBLICAS.
d) Ley N° 4678/2013 QUE REGLAMENTA LA APLICACIÓN DE LAS FORMULAS DE REAJUSTE DE PRECIOS EN LOS CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS".

e) Ley N' 4727/2012 QUE REGULALA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, PROYECTOS. CONSTRUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE CARÁCTER OFICIAL.
*f) **Ley N° 6716/2021** QUE MODIFCA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2O51/2OO3 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y EL ARTÍCULO 72 MODIFICADO POR EL ARTICULO 10 DE LA LEY N° 3439/2007 QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.*

Conforme al inciso "b" del Artículo 59 del Decreto 9823/2023 que reglamenta la Ley 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas", la garantía de mantenimiento de oferta es considerado un documento sustancial.

a. *El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.*
b. *La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.*
c. *Los documentos que acrediten la existencia del oferente.*
d. *Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.*
e. *Los documentos que la DNCP determine como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones*

Cabe resaltar que establece taxativamente que será eliminada la oferta que no cumpla con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial y cita entre ellos como documento sustancial la *garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.*

Secciones

- Datos de la convocatoria
- Requisitos de participación y criterios de evaluación
- Suministros requeridos - especificaciones técnicas
- Condiciones contractuales
- Modelo de contrato
- **Formularios**

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

ID. _____

A: _____ **[nombre completo de la Convocante]**

Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación **de [nombre o razón social de la firma]** para el procedimiento de contratación con número de ID_____, para el suministro de_____.

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi oferta he contraído una obligación con (indicar la Convocante) por la suma de _____, que pagaré a la misma en los siguientes casos:

a. Si retiro mi oferta durante el período de validez de la misma;
b. Si no acepto la corrección aritmética del precio de mi oferta;
c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:
   i. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o
   ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato;
   iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 21 de la Ley N° 7021/23 De Suministro Contrataciones Públicas.
d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o

Conforme al Artículo 55 del Decreto 9823/2023 que reglamenta la Ley 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas" **Evaluación de Ofertas - Procedimiento de Evaluación.**

B. Evaluación basada únicamente en precio
I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Art. 58.- Conformidad de la oferta con las bases de la contratación.
La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o
b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Por todo lo expuesto más arriba y en base a las argumentaciones dadas, la firma **EMPORIO FERRETERIA RUC 80002756-6,** será descalificada conforme al Decreto N° 9823/2023 que reglamenta la Ley 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas, por no cumplir con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones e incurrir en un error de carácter sustancial.

Seguidamente y conforme al cuadro que antecede la de verificación de documentos sustanciales, se hace referencia a la firma **CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO RUC 1861865-0,** en donde presenta el Formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta sin la certificación de firma.
Al respecto la Resolución **DNCP N° 1230/2024** que modifica la Resolución **DNCP N° 4401/2023**, en su Art.2° menciona entre otras cosas.
Artículo 2°. Modificar y ampliar el inciso m) del art. 1° de la Resolución DNCP N° 4401/23
Por el cual se modifica el inciso m) del art. 1°de la Resolución DNCP N° 4401/23, quedando cuanto sigue.
*m) **Garantías instrumentadas a través de Declaración Jurada**: Documento por el cual se instrumenta una garantía en el marco de los procedimientos de contratación de menor cuantía y en procedimientos especiales de contrataciones, según se establezca en las bases de la contracción de conformidad al marco regulatorio vigente. La misma deberá acompañar la certificación de firmas respectiva, la DNCP podrá establecer excepciones a la certificación de firmas para determinados casos.*

GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

Conforme al inciso "b" del Artículo 59 del Decreto 9823/2023 que reglamenta la Ley 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas", la declaración jurada de mantenimiento de oferta es considerado un documento sustancial.

a. *El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.*
b. *La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.*
c. *Los documentos que acrediten la existencia del oferente.*
d. *Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.*
e. *Los documentos que la DNCP determine como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones*

Cabe resaltar que será eliminada la oferta que no cumpla con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial y cita entre ellos como documento sustancial la *garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida*.
La certificación de firma es un requerimiento que anexa la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta conforme a las disposiciones legales vigentes, por lo que al no presentar con dicho documento no se ajusta a los requerimientos de documentos de carácter sustancial.

Art. 58.- Conformidad de la oferta con las bases de la contratación.
La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o
b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Por lo tanto, la firma **CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO RUC 1861865-0,** *será descalificada* por no reunir con los requisitos de documentos de carácter sustancial e incurrir en la no presentación de la certificación de firma a la declaración jurada de mantenimiento de oferta, conforme a lo solicitado en la Resolución **DNCP N° 1230/2024** que modifica la Resolución **DNCP N° 4401/2023**.

Con todo lo expuesto y al análisis realizado, se da por respondido la observación hecha por la firma **IMUT (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A) RUC: 80053062-4,** en el acta de apertura referente a la no presentación de la certificación de firma con la declaración jurada de mantenimiento de oferta por parte de la firma **CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO RUC 1861865-0**.

CAPACIDAD LEGAL

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 19 del Decreto 9823/2023. "*Los funcionarios públicos respecto a las instituciones públicas en las que prestan servicios o que se encuentren bajo su competencia o supervisión, independientemente al tipo de vinculación del que se trate.*" y el artículo 21 de la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas" donde. *Tienen prohibido presentar propuestas y contratar en los procedimientos regulados por la presente Ley, por sí o por interpósita persona:*

a) *El Presidente y Vicepresidente de la República, los Senadores y Diputados de la Nación, los Parlamentarios del Mercado Común del Sur (MERCOSUR); los Ministros de la Corte Suprema de Justicia, los Miembros del Tribunal Superior de Justicia Electoral, los Ministros del Poder Ejecutivo y los Ministros Secretarios Ejecutivos del Poder Ejecutivo, los Viceministros del Poder Ejecutivo, los Miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, el Fiscal General del Estado, el Contralor General de la República, el Defensor del Pueblo, el Procurador General de la República, el Escribano Mayor de Gobierno, el Defensor Público, los titulares de entes citados en el Inciso b) del Artículo2" de la presente Ley, los Intendentes Municipales y Miembros de Juntas Municipales, los Gobernadores y Miembros de las Juntas Departamentales, los Comandantes de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas de la Nación, los Directores de Entidades Binacionales, durante el ejercicio de sus cargos.*

b) *Las personas jurídicas en las cuales los sujetos señalados en el inciso precedente tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, apoderados o representantes legales, La misma prohibición se extiende a las personas físicas que tengan como apoderados o representantes a las personas señaladas en el inciso a).*

c) *Los cónyuges, concubinos o conviviente y los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de los citados en el inciso a), respecto a las contrataciones de las instituciones públicas a las que pertenezca el funcionario o que se encuentren bajo su competencia. Esta prohibición se extiende a las sociedades de las que los sujetos antes citados, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, apoderados o representantes legales.*

d) *Los funcionarios públicos respecto a las instituciones públicas en las que prestan servicios o que se encuentren bajo su competencia o supervisión, independientemente al tipo de vinculación del que se trate.*

e) *Las personas jurídicas en las cuales los sujetos señalados en el inciso d) tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, apoderados o representantes legales, cuando se trate de contrataciones con las instituciones públicas en las que prestan servicios.*

f) *Los cónyuges, concubinos o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad e los citados en el inciso d), cuando se trate de contrataciones en los organismos, entidades y municipalidades en las cuales presten servicios. Esta prohibición se extiende a las sociedades de las que los sujetos antes citados, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, apoderados o representantes legales.*

g) *Los proveedores, consultores o contratistas a quienes, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere resuelto administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá durante un año calendario, contado a partir de la notificación del acto administrativo de terminación*

anticipada del contrato, y sólo regirá ante el mismo Organismo, Entidad o Municipalidad que lo hubiere resuelto.

h) *Las personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en los términos de la presente Ley.*

i) *Las personas físicas que, al momento de la comisión de la falta, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, o beneficiarios finales, representantes legales o apoderados, de una persona jurídica comprendida en los incisos g) y h), por el tiempo que dure el impedimento o la sanción de esta.*

j) *Las demás personas jurídicas en las cuales las personas físicas comprendidas en los incisos g) y h) sean representantes o apoderados, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, o beneficiarios finales, por el tiempo que dure el impedimento o la sanción de esta, siempre que se haya comprobado sus responsabilidades de conformidadalArtículo143de la presente Ley.*

k) *Los proveedores, consultores y contratistas que se encuentren, al momento de la presentación de ofertas, en mora en la entregade los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de uno o más contratos celebrados con la misma convocante.*

l) *Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación, salvo que la contratación se trate de una adquisición o locación de inmueble, cuya administración estuviere a cargo de la Sindicatura General de Quiebras, donde se requerirá autorización judicial previa.*

m) *Los oferentes que presenten más de una oferta sobre un mismo bien, obra o servicio, incluidos los de consultoría, en un procedimiento de contratación, presentada a nombre propio o de tercero y que se encuentren vinculados entre sí por personas que tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, representantes legales o apoderados.*

n) *Las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, que tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, representantes legales o apoderados, o por parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuestos o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento, salvo los casos en donde, a los efectos de solicitar presupuestos se haya proporcionado información meramente referencial.*

o) *Las personas físicas o jurídicas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para fiscalizaciones, elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, de otros contratos en los que los mismos sean parte, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, representantes legales o apoderados, o por parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.*

p) *Las personas físicas o jurídicas que pretendan celebrar contratos sobre las materias reguladas por la presente Ley sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual.*

q) *Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco, seguridad social u otras obligaciones de carácter laboral.*

r) *Las personas que hayan sido condenadas a pena privativa de libertad dispuesta por sentencia judicial firme por la comisión de un hecho punible, mientras dure la condena, salvo aquellos procedimientos de contratación en el marco de compras públicas sostenibles de conformidad a los lineamientos que emita la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

s) *Las demás personas físicas o jurídicas que por cualquier causase encuentren impedidas para ello por disposición judicial o de la Ley.*
Las personas físicas o jurídicas comprendidas en los impedimentos mencionados en este artículo no podrán ser subcontratistas en los términos de la presente Ley. Las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo serán rechazadas.
En los casos previstos en los incisos a), b), c) y d) el impedimento subsistirá hasta los seis meses posteriores a la desvinculación o cese en el cargo.
En estos casos, la convocante comunicará a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que proceda en términos de la presente Ley y su reglamentación.

Por lo que se procede a evaluar el Inciso d; De acuerdo al informe de la Dirección de Recursos Humanos del Gabinete Militar, se evidencia que el propietario y Representante de la firma **FRANCIS EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ RUC 787858-3**, no figuran dentro del Anexo Personal de la Institución.

FRANCIS EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO S. ROTELA L. RUC 787858-3			
N°	**REPRESENTANTES LEGALES**	**C.I. N°**	**OBSERVACIONES**
1	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	787.858	NO REGISTRAN DATOS

Se verifica en el Sinarh – Legajos, del Vice Ministerio de Administración Financiera dependiente de la Dirección de Economía y Finanzas conforme a la lista presentada en el formulario de declaración de personas, conforme al cuadro que antecede este párrafo, en donde no se registran datos del mismo conforme lo establece en el pliego de bases y condiciones del presente llamado.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.*
2. *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.*
3. *Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.*
4. *Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*
5. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes*

ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

6. *El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.*
7. *Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.*

Luego del análisis se concluye que la firma **FRANCIS EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ RUC 787858-3**, no se encuentra comprendidas en las inhabilidades previstas en el inciso "d" del artículo 21 de la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitado en Pliegos de Bases y Condiciones.

Por lo que se procede a evaluar el Inciso d; De acuerdo al informe de la Dirección de Recursos Humanos del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionista y Representante de la firma **IMUT (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A) RUC: 80053062-4**, no figuran dentro del Anexo Personal de la Institución.

IMUT (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A) RUC: 80053062-4				
N°	**REPRESENTANTES LEGALES**	**C.I. N°**	**TIPO DE VINCULACION**	**OBSERVACIONES**
1	MARCELO JACOBO LEVY BECZKO	3.208.510	Presidente	NO REGISTRAN DATOS
2	RICARDO NATALIO FRED LEVY LEOPOLD	332.756	Director	NO REGISTRAN DATOS
3	EDGAR AGUSTIN GAONA VERA	3.205.761	Sindico	NO REGISTRAN DATOS
4	SARA BEATRIZ CABRAL DE MALDONADO	2.858.276	Encargada de Licitaciones	NO REGISTRAN DATOS

Se verifica en el Sinarh – Legajos, del Vice Ministerio de Administración Financiera dependiente de la Dirección de Economía y Finanzas conforme a la lista presentada en el formulario de declaración de personas, conforme al cuadro que antecede este párrafo, no se registran datos de los mismos conforme lo establece en el pliego de bases y condiciones del presente llamado.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.*
2. *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.*
3. *Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos*

del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4. *Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*
5. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.*
6. *El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.*
7. *Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes*

Luego del análisis se concluye que la firma **IMUT (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A) RUC: 80053062-4,** no se encuentra comprendidas en las inhabilidades previstas en el inciso "d" del artículo 21 de la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitado en Pliegos de Bases y Condiciones.

4- TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS, MARGENES DE PREFERNCIA Y DESEMPATE.

En esta etapa se procede a verificar los precios mediante el Cuadro Comparativo que se adjunta al presente informe. No se observan errores aritméticos en cuanto a las ofertas presentadas por las firmas calificadas para la adjudicación.

Ítems	Descripción	Oferentes Calificados	Precio más bajo
1	Desmalezadora	IMUT S.A RUC: 80053062-4	Primero
		FRANCIS EMPRENDIMIENTOS RUC 787858-3	Segundo
2	Sopladora	IMUT S.A RUC: 80053062-4	Segundo
		FRANCIS EMPRENDIMIENTOS RUC 787858-3	Primero

La firma **IMUT (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A) RUC: 80053062-4,** presenta oferta con el precio más bajo en el ítem 1.
La firma **FRANCIS EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ RUC 787858-3,** presenta oferta con el precio más bajo en el ítem 2.

5- ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se procede a verificar el cumplimiento del bien ofertado por la firma **IMUT (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A) RUC: 80053062-4,** cuya oferta es la más baja en el ítem 1, a fin de evaluar

si **cumple o no cumple** con los requisitos dispuestos en el pliego de bases y condiciones conforme a las Especificaciones Técnicas solicitadas.

EVALUACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS			
IMUT (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A) RUC: 80053062-4			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**CUMPLE O NO CUMPLE**
1	Desmalezadora	Cilindrada: 45cm3 como mínimo	Cumple
		Potencia: 3 HP como mínimo	Cumple
		Capacidad depósito de gasolina: 0,70 l como mínimo	Cumple
		Empuñadura multifuncional con todas las funciones de mando del equipo	Cumple
		Cabezal reductor con engranajes	No Cumple
		Estanque de combustible transparente para ver la cantidad de combustibles	Cumple
		Arnés doble	Cumple

Al respecto este comité, al verificar el ítem 1, en el apartado "Cabezal reductor con engranajes", no reúne con lo requerido en las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones conforme al catálogo presentado, en donde se solicita los modelos, fotografías y características de los mismos, y ofertado por dicha firma.
La firma en cuestión presenta la síguete especificaciones técnicas.

ESPECIFICACIONES

INFORMACION DEL PRODUCTO

Capac. Tanque Combust.	1.3L
Diámetro de Corte	16 5/16" (415 mm)
Velocidad Máx.	9000rpm
Garantía	1 año
Origen de la Marca	México

INSTRUMENTOS DE MEDICION

Cilindrada	63

IMUT S.A.
RUC:80053062-4

GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

DESCRIPCIÓN

Desmalezadora a Combustión 3HP

Truper 12671

Características de la Desmalezadora a Combustión Truper 12671:

- Potencia 3HP.
- Velocidad: 9000rpm.
- Peso: 9.8kg.
- Cilindrada: 63cc.
- Ideal para cortes en pasto, hierba y maleza.
- Diámetro de hilo recomendado: 2.4 - 3.7 mm.
- Consumo de energía térmica: 1.3 L/h.
- Capacidad de corte: 17" (43 cm).
- Manubrio tipo "bici" ideal para largas jornadas de trabajo.
- Ciclo de trabajo: Máximo diario 6 horas.
- Descanso: 20 minutos de descanso por cada tanque lleno consumido.
- Utilice gasolina mezclada con aceite sintético para motor de 2 tiempos enfriado por aire con relación 32:1.
- Utilizando la tapa de los aceites truper TR.17025 como medida, mezcle 6 tapas de aceite con cada litro de gasolina.
- Arnés ergonómico que brinda mayor soporte con menor esfuerzo.
- Sistema de clutch que facilita el arranque
- Alimentación automática de hilo por sistema de golpeteo
- Usos: Limpieza de terrenos y áreas públicas.

IMUT S.A.

Desmalezadora a Combustión Truper 12671 3HP

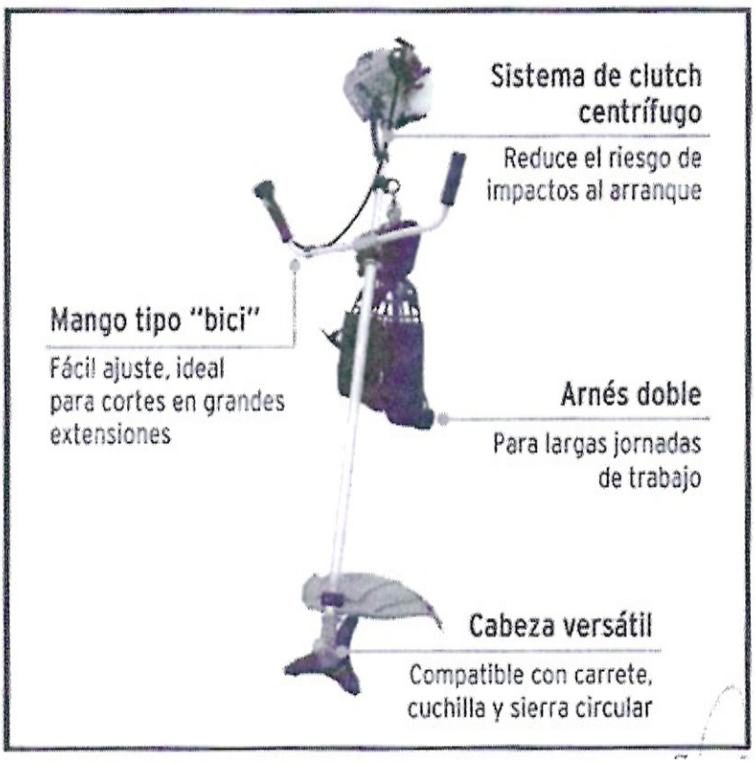

IMUT S.A.
RUC:80053062-4

Si bien, la firma **IMUT (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A) RUC: 80053062-4,** reúne las especificaciones técnicas en cuanto a Potencia, Cilindrada, Capacidad de depósito de Gasolina y accesorios que componen dicho bien ofertado, no reúne en cuanto al Cabezal reductor de engranajes.

La principal función de los engranajes reductores es transformar la velocidad de rotación, ya que, debido a la relación de velocidad mencionada, el engranaje de salida gira mucho más lentamente que el motor de potencia, pero con un aumento correspondiente en la fuerza o torque.
Como se puede apreciar en la reprografía de la página anterior, el bien ofertado por la firma en cuestión, presenta Cabezal Versátil con engranajes, compatible a cabezal con hilo y cuchilla (sierra circular), si bien, dicho Cabezal con engranajes es capaz de adaptarse con facilidad y rapidez a diversas funciones no posee la capacidad de reductores de velocidad de rotación.
El engranaje reductor en las especificaciones técnicas se debe a modo a evitar eventuales roturas o quiebre al momento a que la cuchilla adaptada al mismo se tope con algún obstáculo, llámese hierbas densas, hierbas de tallo duro o matorrales espesos, a fin de garantizar la vida útil del mismo, atendiendo a que dicho bien a adquirir ingresará al registro patrimonial de la unidad y por ende se busca mantener su alta durabilidad.

La firma **IMUT (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A) RUC: 80053062-4,** al no reunir con las especificaciones técnicas de la convocante, será rechazada dicha oferta en el ítem 1.

Por lo que se procede a evaluar el segundo precio mas bajo del ítem 1, la cual corresponde a la firma **FRANCIS EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ RUC 787858-3.**

EVALUACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS			
			FRANCIS EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ RUC 787858-3
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**CUMPLE O NO CUMPLE**
1	Desmalezadora	Cilindrada: 45cm3 como mínimo	**Cumple**
		Potencia: 3 HP como mínimo	**Cumple**
		Capacidad depósito de gasolina: 0,70 l como mínimo	**Cumple**
		Empuñadura multifuncional con todas las funciones de mando del equipo	**Cumple**
		Cabezal reductor con engranajes	**Cumple**
		Estanque de combustible transparente para ver la cantidad de combustibles	**Cumple**
		Arnés doble	**Cumple**

GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

La firma **FRANCIS EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ RUC 787858-3,** conforme al cuadro que antecede, reúne con las especificaciones técnicas de la convocante, motivo por el cual será aceptada dicha oferta.
Se procede a evaluar el cumplimiento del bien ofertado por la firma **FRANCIS EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ RUC 787858-3,** cuya oferta es la más baja en el ítem 2, a fin de evaluar si **cumple o no cumple** con los requisitos dispuestos en el pliego de bases y condiciones conforme a las Especificaciones Técnicas solicitadas.

EVALUACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS			
			FRANCIS EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ RUC 787858-3
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**CUMPLE O NO CUMPLE**
2	Sopladora	Cilindrada 50 c.c., como mínimo.	**Cumple**
		Potencia 1.6 Kw, como mínimo.	**Cumple**
		Velocidad de aire 400 Km/h como mínimo.	**No Cumple**
		Capacidad de combustible 1.2. lts, como mínimo.	**No Cumple**
		Con arnés ergonómico	**Cumple**

Se verifica que el catálogo de dicha firma, recibida atravez de correo electrónico en base a la solicitud hecha por este comité, no se visualiza el **modelo del bien** ofertado en el ítem 2, por lo que, a este comité, le resulta difícil realizar la verificación detallada del mismo en referencia a las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante, ya que solo se puede comparar las fotografías enviadas con lo disponible en el mercado.



GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

Se visualiza en la reprografía recibida por la firma **FRANCIS EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ RUC 787858-3,** en el ítem 2, que no se detallan la velocidad del viento y la capacidad de combustible solicitada, por lo que este comité, conforme al Art. 58° del Decreto reglamentario N° 9823/2023 que reglamenta la Ley N° 7021/2023 de "Suministro y Contrataciones Públicas", rechazará la oferta de la mencionada firma, por no reunir las especificaciones técnicas solicitadas en el presente ítem.

Art. 58.- Conformidad de la oferta con las bases de la contratación.
La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o
b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Se procede a evaluar el segundo precio más bajo del ítem 2, que corresponde a la empresa **IMUT (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A) RUC: 80053062-4.**

EVALUACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS			
			IMUT (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A) RUC: 80053062-4
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**CUMPLE O NO CUMPLE**
2	Sopladora	Cilindrada 50 c.c., como mínimo.	**Cumple**
		Potencia 1.6 Kw, como mínimo.	**Cumple**
		Velocidad de aire 400 Km/h como mínimo.	**Cumple**
		Capacidad de combustible 1.2. lts, como mínimo.	**Cumple**
		Con arnés ergonómico	**Cumple**

GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

Husqvarna

Sopladora Husqvarna 150BT

[illegible]

[illegible]

IMUT S.A.
RUC: 80053062-4

ESPECIFICACIONES

INFORMACIÓN DEL PRODUCTO	
Peso	10.2kg
Origen de la Marca	Suecia
INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN	
Cilindrada	50.2cc

Sa[illegible]abral
Elecu[illegible]ciaciones

PPP.

GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

Husqvarna



DESCRIPCIÓN

IMUT S.A.
RUC:80053062-4

Sopladora Aspiradora a Combustion 2.1HP.

Husqvarna 965877601.

Características de la Sopladora Aspiradora Husqvarna 965877601:

- Potencia: 2.1hp
- Cilindrada: 50.2 cc
- Tipo de Motor: 2 Tiempos
- Tipo de Lubricación: Manual/Mezcla
- Volumen Tanque de Aceite: 1250ml
- Volumen Tanque de Combustible: 1.25l
- Tipo de Combustible: Gasolina
- Sistema de Arranque: Manual
- Peso: 10.21kg

Sara Cabral
Ejecutivo de Licitaciones
IMUT S.A.

Conforme al catálogo proporcionado por la firma **IMUT (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A) RUC: 80053062-4,** se puede apreciar que tanto la Potencia y Cilindrada requerida en las especificaciones técnicas, reúnen con lo requerido en el pliego de bases y condiciones. En cuanto a la velocidad del viento requerida, buscando conforme al modelo del bien ofertado, se puede corroborar que posee una velocidad de viento de 403 Km/h, por lo que cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación



Información sobre este producto

Desarrollada con profesionales en las condiciones más demandantes. Con un potente motor X-Torq® es una excelente opción en la gama de los 50cm³. Tanto el arnés como los controles, están diseñados ergonómicamente para una alta capacidad de soplado y facilidad de uso. Purgador de aire y práctico uso de arnés, hacen de este equipo uno de los más vendidos.

Cilindrada **50.2 c.c.**

Potencia **1.6 Kw**

Velocidad de aire **403 Km/h**

Capacidad de combustible **1.25 lts**

Por todo lo expuesto y al análisis realizado, este comité acepta la oferta de la firma **IMUT (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A) RUC: 80053062-4**, en el ítem 2.

6- EXPERIENCIA REQUERIDA

EMPRESA	**FRANCIS EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ RUC 787858-3**
Demostrar la experiencia en comercialización de desmalezadoras y sopladoras (cual oferte) con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 20 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los años 2022/2023. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. 2022/2023	Cumple

FRANCIS EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ RUC 787858-3			
FACTURAS Y/O RECEPCIONES FINALES	**AÑOS**		**TOTALES**
N° Factura	**2022**	**2023**	**Total**
001-002-003963		27.387.000	27.387.000
Recepción Final		24.930.000	24.930.000
TOTAL		**52.317.000**	**52.317.000**

Se procede a evaluar la experiencia requerida en base a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de demostrar la experiencia en la comercialización de desmalezadoras y sopladoras, por un monto equivalente al 20 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los años 2022/2023.

GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

La firma **FRANCIS EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ RUC 787858-3,** presenta facturas por valor de guaraníes; *Veintisiete millones, trescientos ochenta y siete mil (27.387.000)*, del año 2023, y recepción final por valor de guaraníes; *Veinticuatro millones, novecientos treinta mil (24.930.000)* del año 2023, de la Municipalidad de Dr. Cecilio Báez. Totalizando la suma de guaraníes; *Cincuenta y dos millones, trescientos diecisiete mil (52.317.000)*.

El monto total de la oferta por parte de la firma **FRANCIS EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ RUC 787858-3** asciende a guaraníes; *Diecisiete millones quinientos treinta y cuatro mil (17.534.000)*, cuyo 20% corresponde a la suma de guaraníes, *Tres millones quinientos seis mil, ochocientos (3.506.800)*, por lo que firma **FRANCIS EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ RUC 787858-3,** cumple con la experiencia requerida por presentar facturación y recepción final por encima del 20% del total ofertado del presente llamado.

A continuación, se procede a evaluar la experiencia requerida en el pliego de bases y condiciones de la firma **IMUT (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A) RUC: 80053062-4.**

EMPRESA	**IMUT (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A) RUC: 80053062-4**
Demostrar la experiencia en comercialización de desmalezadoras y sopladoras (cual oferte) con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 20 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los años 2022/2023. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. 2022/2023	Cumple

IMUT (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A) RUC: 80053062-4			
FACTURAS Y/O RECEPCIONES FINALES	**AÑOS**		**TOTALES**
N° Factura	**2022**	**2023**	**Total**
004-004-0010596	9.088.000		9.088.000
005-002-0012462	854.700		854.700
004-004-0007831		5.700.000	5.700.000
TOTAL	**9.942.700**	**5.700.000**	**15.642.700**

IMUT (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A) RUC: 80053062-4			
NO SON CONSIDERADOS			
FACTURAS Y/O RECEPCIONES FINALES	**AÑOS**		**TOTALES**
N° Factura	**2022**	**2023**	**Total**
005-002-0012131	320.000		320.000
005-002-0012354	326.000		326.000
TOTAL	**646.000**		**646.000**

Se procede a evaluar la experiencia requerida en base a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de demostrar la experiencia en la comercialización de desmalezadoras y sopladoras, por un monto equivalente al 20 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los años 2022/2023.

La firma **IMUT (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A) RUC: 80053062-4,** presenta facturas por valor de guaraníes; *Nueve millones, novecientos cuarenta y dos mil, setecientos (9.942.700)*, del año 2022, por valor de guaraníes; *Cinco millones, setecientos mil (5.700.000)*, del año 2023, acta de recepción final a la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este, año 2023 y recepción final por valor de guaraníes; *Veinticinco millones (25.000.000)*. Totalizando en el ejercicio fiscal 2022 y 2023 la suma de guaraníes; *Cuarenta millones, seiscientos cuarenta y dos mil setecientos (40.642.700)*.
Con respecto al cuadro detallado más arriba cuyas facturas no son consideradas, se debe a que en la descripción de la misma se visualiza que no corresponde a bienes relacionados al presente llamado, cuyo monto asciende a la suma de guaraníes; *Seiscientos cuarenta y seis mil (646.000)* del ejercicio fiscal 2022.
El monto total de la oferta por parte de la firma **IMUT (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A) RUC: 80053062-4** asciende a guaraníes; *Quince millones novecientos noventa y nueve mil, seiscientos (15.999.600)*, cuyo 20% corresponde a la suma de guaraníes, *Tres millones ciento noventa y nueve mil, doscientos (3.199.200)*, por lo que firma **IMUT (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A) RUC: 80053062-4,** cumple con la experiencia requerida por presentar facturación por encima del 20% del total ofertado del presente llamado.

7- RECOMENDACION DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Las firmas **FRANCIS EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ RUC 787858-3, IMUT (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A) RUC: 80053062-4,** cumplen con las especificaciones técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, presentan ofertas con los precios más bajos, no poseen impedimentos legales, cumplen cabalmente con todos los recaudos exigidos, tienen experiencia necesaria para cumplir con los exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, motivo por el cual están en condiciones de ser aceptadas dichas ofertas.

Conforme al análisis realizado y en sentido el Artículo 55° de la Ley 7021/2022 "Suministro y Contrataciones Públicas" en donde dice "*Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigida.*"

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento de las prescripciones legales transcriptas precedentemente, este Comité de Evaluación en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 7021/2023 de "Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto reglamentario, en el marco del Llamado MCN N° 04/2024 con ID N° 449484 para la Adquisición de Desmalezadoras y Sopladoras, recomienda:
Adjudicar a la firma **FRANCIS EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ RUC 787858-3,** por la suma de guaraníes; *Ocho millones cuatrocientos treinta y seis mil (8.436.000)* conforme al siguiente cuadro.

FRANCIS EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ RUC 787858-3							
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de medida**	**Canti dad**	**Marca**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	27112014-001	Desmalezadora	Unidad	2	Husqvar na	4.218.000	8.436.000
TOTAL							**8.436.000**

Y a la firma **IMUT (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A) RUC: 80053062-4,** por la suma de guaraníes; *Nueve millones novecientos noventa y nueve mil, ochocientos (9.999.800)* conforme al siguiente cuadro.

IMUT (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A) RUC: 80053062-4							
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de medida**	**Canti dad**	**Marca**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
2	27112014-008	Sopladora	Unidad	2	Husqvar na	4.999.900	9.999.800
TOTAL							**9.999.800**

8. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION

El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el día 09 de julio de 2024, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República.
En prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.

JOSE D. DAIUB FATECHA
Cnel DCEM - Miembro

DAVID O. VILLALBA SILVERO
TCnel DCEM- Miembro

JORGE A. MAIDANA AVALOS
My DCEM - Miembro

WALTER P. SOSA CACERES
My Ing - Miembro

KARINA NUÑEZ FARIÑA
Tte AvI- Miembro

LIDIO G. GENES SALINAS
SO Inf- Miembro